

[TRANSITO. — Prohibición de circulación y estacionamiento de camiones con remolque, semirremolques y tractores de semirremolques en una zona de la Ciudad Vieja.]

RESOLUCION N° 128.496

Montevideo, mayo 29 de 1979.

VISTO: estas actuaciones relacionadas con los problemas circulatorios existentes en la Ciudad Vieja;

CONSIDERANDO: 1°) que el Servicio de Ingeniería de Tránsito eleva obrados significando: que el tránsito de camiones con remolque, semirremolques y tractores de semirremolques puede evitarse sin causar grandes dificultades, por cuanto los que concurren a instalaciones portuarias o regresan de ellas, bien pueden organizar su recorrido para no atravesar aquella zona;

2°) que en atención a lo expuesto, la nombrada dependencia aconseja —a fs. 1 y 1 vta.— la adopción de medidas tendientes a disminuir el congestionamiento a que se alude;

EN ACUERDO: con el Departamento de Tránsito y Transporte;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO,

RESUELVE:

1° — Prohibir la circulación y el estacionamiento de camiones con remolque, semirremolques y tractores de semirremolques en la zona de la Ciudad Vieja comprendida al Oeste de las calles Juncal y Ciudadela,

excluidas dichas vías de tránsito y la Rambla Franklin D. Roosevelt y Piedras.

2°—Prohibir la circulación y el estacionamiento —los días hábiles de 11 a 18 horas— de camiones de más de 3.000 (tres mil) kgs. de carga útil en la zona delimitada en el numeral 1°.

3°— Cuando fuera necesario realizar transportes excepcionales dentro de aquella zona que requieran el uso de los vehículos aludidos, deberá solicitarse autorización —48 horas hábiles antes— en el Servicio de Vigilancia del Departamento de Tránsito y Transporte.

4°—Comuníquese al Servicio de Publicaciones y Prensa para su amplia difusión y pase al Servicio de Vigilancia, a sus efectos.

Dr. Oscar Rachetti
Intendente Municipal

Dr. Ariel Correa Vallejo
Secretario General

Roberto Bagalciague
Director General del Departamento
de Tránsito y Transporte